



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2022

Referencia: Ejecutivo No 2020-00301

En atención a la solicitud presentada en escrito allegado el 10 de diciembre de 2021 que obra en el numeral 14 - 15 del encuadernado principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ANA MERCEDES LÓPEZ BARRERA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** contenida en el pagaré **SIN NÚMERO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017**.
- 2. TENGASE EN CUENTA** que el presente asunto continúa respecto del pagaré No. 6980088685.
- 3.** Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose del pagaré **SIN NÚMERO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017**, dejando expresa constancia que la obligación allí contenida se encuentra cancelada en su totalidad.
- 4.** Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 12

Fijado hoy 31 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

LbIt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70648bf10d474596ca16e1a9fd87ee0326a575141c409e154c9346da14f3978e**

Documento generado en 29/03/2022 11:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>